

007

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO,
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SE
INCENTIVA LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA
FUENTE Y LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS DE ECONOMÍA
SOLIDARIA"



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
ASESORÍA JURÍDICA



AJD-464-202

Dosquebradas, 20 de junio de 2014

Doctora
SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General Concejo Municipal
Dosquebradas

Junio 24 2014
8:55 Am
(*) arch
[Handwritten signature]

Cordial saludo:

De manera atenta me permito allegar acuerdo No 007 de junio 9 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SE INCENTIVA LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA"

Atentamente,

[Handwritten signature]
JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico.

Elaboro: Elaboro:valentina rosero

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320531-32
Código Postal 661001 juridica@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
ASESORÍA JURÍDICA



Dosquebradas 17 de junio de 2014

ACUERDO No. 007
Junio 9 de 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE PROTECCION DEL PATRIMONIO ECOLOGICO, CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, SE INCENTIVA LA CULTURA DE LA SEPARACION EN LA FUENTE Y RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE PROCESOS DE ECONOMIA SOLIDARIA"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

www.dosquebradas.gov.co



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 007 DEL 09 DE JUNIO DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 007
(JUNIO 09 de 2014)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SE INCENTIVA LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA"

Exposición de motivos

Teniendo en cuenta la necesidad inaplazable que tenemos todos de propender por un ambiente sano, elevando nuestra calidad de vida, trabajando en aspectos de solidaridad protegiendo el patrimonio ecológico de la localidad y esencialmente luchando por el bienestar de las gentes que habitan nuestra ciudad.

No es desconocido para nadie el crecimiento exponencial que ha tenido el municipio de Dosquebradas en los últimos años y con él, un incremento desmesurado en la generación de residuos sólidos ordinarios. A medida que la ciudad se planifica, se deben crear nuevas estrategias para fortalecer las políticas ambientales que permitan proteger, conservar y en su defecto recuperar el patrimonio natural del municipio.

Llevando esto, a tomar medidas que trasciendan en el tiempo, teniendo en cuenta, planes como el de gestión integral de residuos sólidos, reglamentado por el decreto 1713 de 2002 y modificado por el decreto 2981 de diciembre 20 de 2013.

Es por esto que siguiendo directrices estipuladas en la ley 1466 de 2011, me permito presentar a su consideración honorables concejales, el presente proyecto de acuerdo el cual tiene como finalidad implementar estrategias de aprovechamiento de los residuos sólidos generados en el municipio, los cuales estén direccionados hacia procesos de economía solidaria fundamentados en la donación voluntaria de los residuos sólidos aprovechables por



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 007 DEL 09 DE JUNIO DE 2014

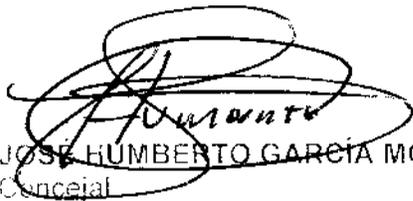
parte del poseedor de estos, para fortalecer a grupos de personas organizadas, creadas mediante apoyo municipal o iniciativa propia.

Recordar que la acción de recuperar en la fuente es un trabajo digno, llevado a cabo por personas que además de esperar un incentivo monetario fruto de su trabajo, ayudan a proteger y conservar en óptimas condiciones el patrimonio natural del municipio de Dosquebradas.

Esperando contar con el apoyo de la corporación en pleno para la aprobación de esta iniciativa, que estoy seguro permitirá fortalecer dinámicas ambientales en beneficio del municipio, las cuales en ningún momento, considero ocasionaran impactos fiscales negativos a las finanzas del municipio; por el contrario, la implementación de estrategias de recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos generados en la localidad, disminuirá en gran parte la cantidad de estos y por ende se ahorrara el municipio un porcentaje representativo de costos que implica la disposición final de los mismos.

Convencido honorables compañeros de que con la aprobación de este proyecto de acuerdo estaremos todos, ustedes y yo, beneficiando los habitantes de nuestra ciudad. Agradezco el respaldo que puedan brindarle a esta iniciativa.

Atentamente,



JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Concejal



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 007 DEL 09 DE JUNIO DE 2014

**ACUERDO No. 007
(JUNIO 09 de 2014)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SE INCENTIVA LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 313 n.º 1 y 2 315 n.º 1, los artículos 79 y 80 de la C.P.C. los artículos 63 y 65 de la Ley 59 de 1993, artículo 2 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4 y 6 de la Ley 1551 de 2012 decreto 2981 de 2013 y demás normas concordantes de la Legislación Colombiana

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. DEFINICIONES.

Economía Solidaria: Se refiere a estrategias enfocadas a crear unidades productivas a través de la asociatividad y las relaciones solidarias. Comprende los emprendimientos individuales o colectivos donde se desarrollan iniciativas productivas tendientes a generar encadenamientos de intercambio y de consumo privilegiando el desarrollo del ser humano dentro de una relación sustentable.

Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Aprovechamiento es el proceso mediante el cual, a través de una gestión de los residuos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

Derecho al medio ambiente sano: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Propiedad: la propiedad es el poder directo o inmediato sobre un objeto o bien, por la cual se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley.



ARTÍCULO 2º.

El presente Acuerdo tiene por objeto fijar normas generales que permitan desarrollar la actividad del reciclaje y recuperación de material de residuos sólidos y estimular a la sociedad a entender y proteger la actividad del recuperador de residuos sólidos mediante procesos de economía solidaria con miras a la protección de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

ARTÍCULO 3º.

Los residuos sólidos aprovechables son propiedad de la persona o ente que los genera y es deber de este dar una buena presentación y una buena disposición final a los mismos conforme ordena la ley.

ARTÍCULO 4º.

A partir de la aprobación del presente acuerdo, el municipio implementará estrategias de recuperación en la fuente fundamentados en el concepto de economía solidaria y así fortalecer unidades productivas dedicadas a la separación, empaque y aprovechamiento de los Residuos Sólidos Recuperables.

La Administración Municipal dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo a través de las metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 5º.

En cumplimiento de las metas a corto y mediano plazo inmersas en el PGRS y en concordancia con el plan de desarrollo de la localidad, el municipio deberá promover procesos de economía solidaria que permitan el cumplimiento del presente acuerdo implementando comités de reciclaje a interior de los barrios, juntas de acción comuna y comunidades en general, a fin de generar dinámicas económicas a escala comunitaria.

ARTÍCULO 6º.

Las entidades de carácter público y de economía mixta, con asiento en el municipio de Dosquebradas Risaralda, deberán apoyar los procesos de economía solidaria y de protección del medio ambiente, vinculando a la sociedad civil organizada por medio de direcciones Ambientales propias en cumplimiento de lo ordenado por la ley, que propendan por el bienestar de la población.

ARTÍCULO 7º.

La administración municipal deberá acometer acciones que permita la buena gestión de los residuos ordinarios y especiales presentes en las playas y orillas de los afluentes que conforman la red hídrica municipal a fin de proteger nuestras aguas.



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 001 DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 8°.

A partir de la aprobación del presente acuerdo, el municipio y las empresas prestadoras de servicios públicos de Aseo de Dosquebradas deberán implementar campañas educativas permanentes tendientes a, culturizar y concientizar a la población urbana y rural de la importancia para la protección del medio ambiente y la salud que tiene la buena gestión de los residuos sólidos, la separación en la fuente y la reutilización de los mismos en concordancia con el PGRI, el plan de desarrollo, constitución política y la ley.

PARAGRAFO 1

Las Asociaciones, ONGs, Cooperativa, Recuperadores del Medio Ambiente y/o personas naturales o jurídicas que hoy ejerzan la actividad del reciclaje en el Municipio, se tendrán en cuenta para ser incluidas dentro de los programas que se implementen en cumplimiento del presente acuerdo, pero con sujeción en la Ley Colombiana.

ARTÍCULO 9°.

INFORME ANUAL

La Administración Municipal, preparará un informe anual, sobre el avance del proceso de recuperación de Residuos Sólidos en el Municipio, en el primer periodo de sesiones ordinarias de la Corporación en el cual se especificarán metas de cumplimiento al PGRI y al Plan de Desarrollo vigente al igual que los demás resultados que obtengan en beneficio de la ciudad.

ARTÍCULO 10°.

VIGENCIA Y DEROGATORIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas de índole municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a las nueve (09) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General



Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 007 DEL 09 DE JUNIO DE 2014

ACUERDO No.007
(JUNIO 09 DE 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SE INCENTIVA LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA"

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda a día (24) de Abril de dos mil catorce (2014) y aprobado en sesión plenaria el día (09) de junio del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

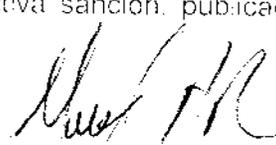
FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

13 de marzo de 2014


SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 007 del 09 de junio del año dos mil catorce (2014) al Alcalde Municipal para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley hoy 16 de junio de dos mil catorce (2014).


MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente